

416

Provincia de Badajoz Partido judicial de Hornos del Duque

Pueblo de Garbayuela

Año de 1912

Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación municipal en el pueblo en cuyo título se designa a los individuos que la componen y cargo que en la misma desempeña cada uno =

Don Ramon Bermudez Castro y Casas	Alcalde Presidente
Don Emiliano Diaz Madronero	Primer Regidor
Don Abel Braujo y Munoz	Regidor Jefe de voto
Don Ignacio Gomez Rios	Segundo Regidor
Don Eugenio Diaz Madronero	Tercero Idem
D. Galo Ortega Serrano	Cuarto Idem
D. Francisco Aguiar Serrano	Quinto Idem



c  
f  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d  
d



# Acta de la sesion inaugural de 1.º Enero de 1912.

Señores Conyales, Salientes  
D. Emilianos Diez Madroños  
D. Julian Diez Madroños  
D. Pedro Lopez Flores  
D. Roman Pacheco Fernandez  
D. Ramon Bermudez de Castro  
D. Francis Gomez Pias  
D. Galo Ortega Ferreras  
D. Emilianos Diez Madroños  
D. Eugenio Diez Madroños  
D. Abel, Aniceto Ferreras  
D. Francisco Agreda Ferreras

En la villa de Garbayuela, á pri-  
mera de enero de mil novecientos  
doce se reunieron en las Casas  
Consistoriales los Señores Conyales,  
expusieron al margen al objeto de  
celebrar la sesion inaugural de  
presente bienio, y abierta que fue  
por el Sr. Presidente el infrascripto  
Secretario de orden del mismo día  
lectura á los artículos 2.º, 3.º y 4.º de  
la ley municipal vigente, y á la  
lita de los Señores Conyales en opi-  
cion de los que creaban el de dadas,  
en la ultima votacion, cuya, eleduial, han sido debi-  
damente presentada.

Inmediatamente el Sr. Alcalde Presidente  
invito á los nombrados é electos á que tomaran asiento, de  
pronto sobre la mesa las insignias de su cargo, cedió la  
presidencia al mismo presidente y el Conyales que au-  
gan estuvo á guisa, numero de votos que D. Francis Gomez  
Pias tiene la ilustracion demerita, que exige la ley  
titular de la Sala de Conyales, Salientes.

Seguidamente y por orden de la presidencia  
interina procedió el infrascripto Secretario á la lectura  
de los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicha ley orgánica. En  
este estado se dio principio á la eleccion de Alcalde  
presidente por papuleta, que los Conyales por un mano  
fuera depositando una á una en la urna al efecto  
preparada; despues de lo cual se procedió por la  
presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado  
Don Ramon Bermudez de Castro obtuvo cinco votos, y  
dos papuletas en blanco.

Seguidamente se siguió para la eleccion  
de primer Regidor toda vez que á guisa por el in-  
ter de la ley debe ocupar dicho puesto el de mayor numero  
de votos, no puede desempeñar dicho cargo el que ta-  
ce.



constancia, se unen por acuerdo a ilustracion de unidas  
para substituir al presidente, resultando de dicho vo-  
tacion que D. Emiliano Diez Madroñero y Quirós obtuvo tam-  
bien cinco votos y dos papuletas, en blanco.

Por igual procedimiento fue designado Regidor  
Sindico D. Abel Arriaga y Morán que obtuvo tam-  
bien cinco votos y dos papuletas, en blanco.

De cuyos cargos fueron inmediatamente nomi-  
nados. Lo fueron así mismo de los de segunda, ter-  
cera, cuarta y quinta D. Francisco Gomez Rio, D. Eugenio Diez  
Madroñero, D. Galo Ortega Vera y D. Francisco Agudo Senas.

Terminada en esta forma la constitucion  
del Ayuntamiento se acordó haber saber la mis-  
ma a los Gobernadores Civiles de esta provincia así como  
a este Ayuntamiento, y que se auer las diligencias como es con-  
tumbre insertar en la localidad que la sesion  
que haya de celebrarse esta Corporacion municipal en  
gran lugar de diez a doce de mañana.

No siendo otro el objeto de la sesion se declaró  
esta terminada de la que se levanta la presente ac-  
ta que firman todos los Señores, Comendados de que ya  
se certifica.

Ramon de Castro      J. J. Diez Galea Ortega  
Emiliano Diez Madroñero      Francisco Agudo  
Abel Arriaga  
Eugenio Madroñero  
Y para certificar  
Yo, Caterina  
Escribana



Acta de la sesion extraordinaria de dia 3 de mayo de 1912

Señores }  
D. Ramon de Castro } en parayuela a tres de mayo de mil novecien-  
" Emiliano Diez Madroñero } to doce. Siendo la dia se reunieron los  
" Francisco Gomez Rio } señores del Ayuntamiento cuyos nombres  
se expresan al margen bajo la presidencia

El Sr. D. Francisco de Paula y del Sr. D. Román Benavente de Castro, Ac-  
tualmente Diputados de la Unión pública extraordinaria y abierta  
que fue por el mismo Sr. Benavente que según se había acordado  
previamente en los escudos de corporativa la presente escritura en  
el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de  
que se compone este Ayuntamiento y número en cada uno de ellos, en  
consecuencia que paguen mayor cuota de contribución, de vista,  
con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 1.º de Enero  
de 1877 y de la obligación de fiarles puesta por el  
Diputado. Seguidamente a dicho futuro por el Ayuntamiento de  
criterio de los artículos de dicha ley concernientes al presente auto,  
y conmutación que fueron el padrón de habitantes de los ter-  
minos Municipales y los repartimientos de Censal, Predial y de  
mas donaciones censitativas, de la Contribución de vista de es-  
tos años, de flujos de base de diezmos y recintos, por los los cinco  
los cuantos, de la Chiriquera una vez del cumplimiento sus re-  
tos de un comitido, por unanimidad de votos: Dos por ter-  
minos de los referidos listas en la forma que por el Ayuntamiento  
se autoriza en este mismo auto ordinario es una publicada  
inmediatamente y expuesto, en la Tablilla de anuncio  
de la Corporación, donde permanezca en hasta el día veinte  
y tres de este mes, con el fin de que puedan hacerse en el  
caso de verse de dicho padrón, los que se refieren al Ayuntamiento  
de quince de febrero próximo, todos los que se han a saber  
al público por medio de los correspondientes edictos, sin perjuicio  
de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas  
listas, y a la vez a la obligación de fiarles del Ayuntamiento, antes indicada.

(Cumplido el objeto de la Corporativa se levantó la re-  
solución por el Sr. Presidente firmando la presente auto con los se-  
ñores Sr. Conyales, que habiendo que Certifico.)

Este requisito y en cumplimiento a lo que pres-  
ta el art. 60 de la siguiente ley municipal y por esta se  
hayan requerido que se celebre de propiamente por el Sr. Presidente de  
dicho ayuntamiento al nombramiento de los, Comisionados, para  
una votación ordinaria, y hecho así fueron designados para  
las mismas los Sres. siguientes.

Para la de Presupuesto, o Hacienda Don Benavente



y Don Eugenio Díez Madroño, para la de Instrucción pública Don Ignacio Gómez Ríos y Don Pablo Ortega Ferrás y para la de policía urbana y Rural Don Abel Traujó Luciano y Don Francisco Chiquero Serrano.

Remetidos todos los particulares objetos de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la Sesión de la que se estampa la presente acta que firmaron todos los componentes de que yo y Simón Ruiz Putipán = Faciendo = "bueno" de el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose la presente acta con los señores, Su, que saben de que certifique = Novales =

Mariano Masfallo

Abel Traujó Luciano Díez Madroño

*[Signature]*

*[Signature]*

Eugenio Madroño

Ignacio Gómez

León Galdeano  
Gris

Acta de Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1912

Señores  
Don Ramón Bermúdez de Castro  
" Eugenio Díez Madroño  
" Ignacio Gómez Ríos  
" Eugenio Díez Madroño

En la villa de Jabayuela a siete de Enero de mil novecientos doce, siendo los días de la mañana hora digna para celebrar este acto, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan en el

bolson de sesión de los Señores Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Bermúdez de Castro el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que fue y aprobada el auto de la sesión anterior por el que se acordó que se practicase las operaciones preliminares a la formación de los límites y renovación de los individuos que en el punto de que se debían componer los límites municipales de esta localidad. Entendidos los Sres. Concejales y considerando que por un parte los que componen el Ayuntamiento de Jabayuela firmase tres elecciones en los que debían tener entrada todos los vecinos mayores de edad sin otra excepción que la que por la ley lo es en por un circunstancias, toda vez que todos son contribuyentes de esta localidad por igual conyunto

*[Signature]*



de figura, por lo que por unanimidad se acordó: Que se formen  
 Junta, lista, como union, u trabajo conyugados de la  
 primera la union de la Clara de la Constitucion, la segunda la  
 ultima de la, que se nombren tres vocales, acordados; de  
 la segunda que se adjudicaran las calles del Pasador y  
 Fraguas se nombren dos vocales, y de la tercera que con  
 pudiese la calle del Portugal u tomara tambien otros dos  
 acordados; Cuya lista se exponia al publico por termino  
 de ocho dias, que empezaban a contar desde el siguiente  
 al en que quedo terminada, para que los vecinos pudiesen  
 reclamar contra ella lo que tuvieran por conveniente, e in-  
 terponer a la vez el oportuno expediente que se acuerde en  
 esta certificacion literal de este acuerdo y de sus efectos en tanto  
 se acordare de la reclamacion que pudiese producirse  
 No habiendo otro asunto de que poderse ocupar en la  
 junta la union por ella se dio esta que firmaron todos los con-  
 sistentes de que certifica =

Manuel Mañá

Emiliano de Madroños

Abel Trujillo

Eugenio Madroños

Francisco Galderon

Ignacio Gomez



Acta de la reunion ordinaria del dia 10 de Enero de 1912

Presidente	En la villa de Garbayola a diez de Enero de mil nove- cientos doce, por via convocatoria y designacion de objeto que al efecto se hizo, se reunieron en las Ca- sas Concejales los señores Concejales que al man- dar se designan bajo la presidencia tambien indica- da al objeto de celebrar la reunion extraordinaria para que con la antelacion debida habia sido convocada. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los señores Concejales consistaba el objeto de la convocatoria era fijar definitiva- mente las cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil nove- cientos once que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido so- bre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y por via lectura de los
D. Ramon B. de Castro	
Los Concejales	
D. Emiliano D. Madroños	
D. Ignacio Gomez Pico	
D. Eugenio D. Madroños	
D. Abel Trujillo Muñoz	

11

artículos pertinentes de la ley, se convocaron por los señores Concejales las comi-  
 tas referidas y determinaron fijar el Presupuesto en seis mil seiscientos cuarenta  
 y nueve pesetas once céntimos y la Data en seis mil seiscientos treinta y nueve  
 pesetas y dos céntimos, acordando al mismo tiempo se poseen las mismas con  
 toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y emenda  
 (para lo cual debe darse) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161  
 de la ley municipal, cumpliendo precisamente lo dispuesto en el apartado  
 tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse precisamente conocimiento  
 al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda  
 presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y parezca. No siendo  
 otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión  
 de la que se entiende la presente cota que firman todos los concurrentes  
 de que ya el Excmo. Sr. Secretario, certifica. Entre líneas = entre parén-  
 tesis = para lo cual debe darse = lo primero vale, lo segundo no =

Ramón Barba

El Sr. Francisco Diez Villadiego

Ignacio Gamero

Eugenio Madroño

Francisco Calderón

D. León Calderón y Ponce, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en esta día de la fecha no celebró sesión esta  
 Corporación municipal por no concurrir al talón de esta para ello sufici-  
 ente número de tres Concejales. Garbayuela veinteyuno de Enero de mil  
 novecientos doce =

40 to B 110  
 El Alcalde  
 Ramón Barba

León Calderón

Nota de la sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1912 =

Presidente	En la villa de Garbayuela a treinta y uno de Enero de mil no-
D. Ramón B. de Castro	vecientos doce, previa convocatoria y designación de objeto
Tres Concejales	que al efecto se hizo, se reunieron en las Casas Consistoriales
"Francisco D. Madroño	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Barba y de
"Ignacio Gamero Rios	Castro los tres Concejales que al margen se expresan para
"Eugenio D. Madroño	que con la anotación debida habian sido citados. Abrió
"Mel Traujá Méndez	el acto y dada cuenta por mi el Secretario de la liquida-
	ción del presupuesto de mil novecientos once por último pasado después
	de cumplida discusión y de detenido examen que de la misma se hizo fue



aprobada por unanimidad, disponiendo además que todos sus créditos pendientes de cobro y pago se incorporen al presupuesto del año actual, y que sin la menor demora se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su superior aprobación.

Los hallados otros asuntos de que ocupare punto que queda lleno el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente u levantado la reunión de ella este acto que finime los conuente, se que

yo el Secretario Certifico

Mano de *[Firma]*

Quiliano Diez Madroñero

*[Firma]* Alcalde

Engenio Madroñero

*[Firma]*



*[Firma]*

Acta de la Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1913

Sesión extraordinaria	En la villa de Gubbayula a cuatro de febrero
Don Ramón Benimel de Castro	de mil novecientos doce, se reunió en un
" Quiliano Diez Madroñero	Consejo de los Señores Concejales que a su vez
" Ygnacio Giron Añel	se reunían y que concurrió la mayoría de la Corporación
" Eugenio Diez Madroñero	reunida municipal bajo la presidencia de Don
" Alcaide	Alcalde Don Ramón Benimel de Castro al

objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Mandó a este por el Sr. Presidente, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia de la circular núm. 28 y que se remite por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a fin de insertar en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día tres del presente mes de febrero por la que se acuerda de las siguientes condiciones de los montes dependientes del Ayuntamiento de Gubbayula que dentro de la primera quincena del mes actual remitan a la Delegación de Hacienda relación precisa y detallada de los aprovechamientos que acuitan utilizar durante el año fiscal de 1913 a 1914 para que al formarse el Plan de trabajo se encuentre, en el momento de la quincena. Establecida con todo el ordenamiento posible y después de averiguar si conviene u acordó por unanimidad de estos que por el Sr. Alcalde se diese a la Supremacía la repetida petición solicitando se celebrase una junta para dicho año de 1913 a 1914 toda la dicha Corporación de este propio, toda vez que por un asunto con un delegado de

*[Firma]*



de malicia ó monte bajo no pioduen las heceras y pautas para la alimentacion del ganado que los dizeñta, asi como por desponer que las tenuesos cortigueros ó puerinos a ella continuen aqum qumanda la supista, y qumada en la inmediata puerosada pueriosa inoacida e inoacida. Qui a dilla puerision y acompanya certificacion, lictora de este aumoso y refectaco ó puerunta, que puerunta el Q. D. de 8 de Mayo de 1834.

No habiendo otras ademas de que puerunta por parte de los Señores Presidentes de los ayuntamientos de la villa de Badajoz que firmen los concuerdos de que Certifico

Ramon Barreto Abel Araya Luciano Diez Madroño

Eugenio Madroño

J. FRANCISCO GONZALEZ

Luciano Diez Madroño

Acta de la sesion extraordinaria del dia 13 de Febrero de 1912

Señores que asistieron	En la villa de Badajoz a trece de febrero
D. Ramon Bermudez de Castro	de mil novecientos doce pueros convocados
D. Luciano Diez Madroño	torio y digno de oficio que al efecto
D. Ignacio Gomez Rios	u hira de numeracion de sus causas con anterioridad
D. Abel Araya Madroño	de los Señores Concejales que acompanyan a este
D. Eugenio Diez Madroño	van bajo la presidencia del Sr. Rios

Don Ramon Bermudez de Castro, Abierto el acto por el mismo y doado cuenta de la susdicha por el Agente de la Corporacion en la Capital de esta provincia Don Antonio Sierra y que fue puerunta por D. Ana el Diez Madroño que con tal objeto van a dicha Capital al finalizar el puerio por parte de un de mil novecientos doce, y confor a las todas las partidas tanto de cargo como de data y observando que todas ellas se unieron perfectamente justificadas por unanimidad de voto, se acordó puerarla en aprobacion y que al devolver a dicho Agente uno de los dos ejemplares de dicha cuenta u conique en el dicha aprobacion que unifican dicho Sr. Presidente y Seniores para lo en adelante debidamente facultados. Tambien se acordó y por unanimidad ratificar el nombramiento de man-

H



de los acordados en junta de Comendados de esta localidad y años con-  
siente dicho en favor de Don Juan de Dios de los Santos, em-  
pleando el retabulario que le fue en dicho año anterior, así  
como autorizar al Sr. Presidente para que pueda hacer en  
los recibos que se necesiten de cuentas y cobros de D. Juan de  
Dios no le valga por tener que atender a otros particulares.

El Sr. Presidente de objeto de la convocatoria por el Sr.  
Presidente se levantó la sesión de la que se levantó pagamente a  
la que firma todos los concurrentes de que yo Sr. Juan de Dios  
fue = Mama de Santos

Emiliano Díez Madroño  
Mel Tronjo  
Eugenio Muñoz



Ignacio Gómez

Juan Galindo  
García

Acta de la sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1912

<u>Señores que asistieron</u>	
<u>Sr. Presidente</u>	En la villa de Garbayuda a veinticinco de febrero
D. Ramón Bermúdez de Castro	de mil novecientos doce, se reunieron en sus Casas
<u>Tres Concejales</u>	Consistoriales los tres Concejales que al margen se
" Emiliano Díez Madroño	expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-
" Ignacio Gómez Ríos	món Bermúdez de Castro al objeto de celebrar
" Eugenio Díez Madroño	la sesión ordinaria correspondiente a este día.
" Mel Tronjo Muñoz	Y habiendo concurrido número bastante para tomar

acuerdo por el Sr. Presidente se declaró abierto el  
acto y fue leído y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente  
se hizo presente por el Sr. Alcalde la necesidad de aplazar la clasificación  
de los mozos del presente recuento hasta el lunes cuatro del próximo  
mes de Marzo, toda vez que para reconocer era incompatible el  
título de Medicina y Cirugía de esta localidad por ser padre de uno  
de dichos mozos, y tener que practicarse igual reconocimiento en  
tres de expresado mes en todos los pueblos de España y no poder tras-  
ladarse a este en dicho día el del inmediato de Sanjurjo con aquel  
fin. También se indicó que en cumplimiento de lo prescrito por  
el art. 102 de la vigente ley de Proliferación debía la corporación  
designar una persona de aptitud e idoneidad bastante para que  
por esta fueran tallados y picados dichos mozos asignándole por  
este servicio alguna gratificación. Discutido suficientemente el  
asunto por unanimidad de votos se acordó aplazar para expresado



dia cuatro de Marzo próximo la referida clasificación cuyo cumplimiento  
 se hará saber al Sr. Presidente de la Excm. Comisión Mixta de la provincia  
 por la Media por medio de comunicación, y por edicto y notificación  
 en forma al vecindario y mozos del ramplazo del año corriente y á los  
 de los tres anteriores sujetos á revisión, y se nombró tambien y por  
 unanimidad por no haber cargo pendiente del Excmo en esta lo-  
 calidad para que testara y jurara á tan reputados mozos al vecin-  
 do de la misma D. Pedro Meabendas Madrid, á quien se le sa-  
 tisfara por esta Excmo y como gratificación la cantidad de  
 cinco pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presen-  
 te presupuesto de gastos de este Municipio. No habiendo otros asun-  
 tos de que poderse ocupar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión  
 y de ella esta acta que firman todos los concurrentes de que yo el  
 Secretario certifico.



Pascual de los Santos

Emiliano Díez Madroño

Abel Trarajo  
 Eugenio Madroño

Ejecución y orden

Ramón Galván  
 Escriba

Acta de la Excm. Comisión Mixta del día 10 de Marzo de 1912

<p>           señores que asistieron            Don Ramón Bermúdez de Castro            D. Emiliano Díez Madroño            D. Equiano Jorrua            D. Eugenio Díez Madroño            D. Abel Trarajo y de Juncos         </p>	<p>           en la villa de Gabayuela á las            de tarde de once y cinco minutos            de la tarde del día de la semana de            expreso día de reunión en el            Salón de Actos del Ayuntamiento            bajo la presidencia del Sr. D. Pedro            Bermúdez de Castro los Sres. Concejales que al            margen se expresan y que constituyen la mayoría de esta            Corporación Municipal. Abierta el acto por decir los            presentes se propuso á los concurrentes debía providen-            se á la rectificación y notificación de las veredas que se            numeren de veinte y cinco y por ser notoria usar ó po-            brera, debía el que recibiendo el dicho número de veredas            de las mediciones que tanto ellos como sus repetidos            familiares pudieran necesitar en sus enfermedades            ó demandas. Al efecto fué presentada por el Secre-            tario la relación numerada de los individuos que en         </p>
--	--

en la lista del año anterior - después del examen detenido que  
 se hizo de la misma y de amplia discusión por unanimi-  
 dad de votos se acordó: que en la del presente se puse  
 cuando los mismos señores que en la del pasado, todos en  
 que ninguno de ellos ha cambiado de opinión ni ha fallan-  
 do. También se acordó que por el Sr. D. Blas de la Cruz se remitiera  
 una lista al farmacéutico de Simola D. D. O. O. O.  
 para que se facilitase a los individuos que  
 figuran en la misma las medicinas que se por el  
 Hospital de esta villa le sean suministradas.

No habiendo otros asuntos de que poder ocupar  
 por el Sr. Presidente se levantó la sesión y de ella se  
 auto que firmen los concurrentes de que Certifico

Valencia a 1 de febrero

Eugenio de Madroñero

Eugenio de Madroñero

Al Sr. Sr. Sr.

23 de marzo de 1912

León Calderín

D. Leon Calderín, Pres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa  
 Certifico: Que en el día de la fecha no existe en esta Corpora-  
 ción Municipal por falta de asistencia de un concejal de la Comisión  
 para el estudio de veinte y cuatro de marzo de este presente año

Nº 1º  
 Sr. Sr. Sr.

León Calderín

D. Leon Calderín, Pres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa  
 Certifico: Que en el día de la fecha no he perdido el libro de sesión de esta Corpora-  
 ción Municipal por no haber concurrido a la sesión ordinaria por  
 el número de treinta y cuatro de marzo de este presente año

Nº 2º  
 Sr. Sr. Sr.

León Calderín

D. Leon Calderín, Pres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa  
 Certifico: Que en el día de la fecha no he perdido el libro de sesión de esta Corpora-  
 ción Municipal por no haber concurrido a la sesión ordinaria por  
 el número de treinta y cuatro de marzo de este presente año

Nº 3º  
 Sr. Sr. Sr.

León Calderín



Acta de la sesion ordinaria de dia 23 de Abril de 1912

Senor que asistieron	En la villa de Gubbayula a las
Don Euliano Diez Serrano	10 y ocho de Abril de mil novecien-
Don Ignacio Juan Rio	tos doce, dias de la ciudad de la
Don Manuel Chano Serrano	manana de quince de dicho mes
Don Enrique Diez Serrano	sumision en el Salon de sesiones de

Ayuntamiento de San Juan de los Rios, Comarca de San Juan de los Rios, que constituyen la mayor parte de dicha Comarca con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Hecho el acto por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento de una relacion de Transmision de dominio de finca urbana debidamente informada por la Junta Provincial y vista la presentada por D. Ramon Suarez de Castro como tutor relicto de la sucesion de la figura amillanada que en la actualidad se esta a nombre de la contribuyente que se menciona en la denuncia que consta en dicha relacion, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de la Junta Comarcal por unanimidad se proceda en el dia a unificar en el amillanamiento por incluir en el expediente para el proximo año de 1912 el alta en la particula que a la figura amillanada a la menor que se presenta, incluyendo en el mismo la baja correspondiente. Lo que se hizo, cuyo efecto se admitirá este expediente a la aprobacion definitiva del Sr. Abogado de Contribuciones de esta provincia segun lo dispuesto por circular de 11 de Octubre de 1897.

Tambien se dio cuenta de la Comarca que dirige a esta Hazienda el que acompaña iguales datos en forma de albarque cobro de particulas de arrendamiento que el dia diez de proximo Mayo tendra lugar en las Casas Comunitarias de dicha villa la reunion de los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido judicial para examinar y aprobar si es procedente tanto la cuenta de los presupuestos comarcales del año 1911 como la liquidacion de dichos presupuestos. Se hizo en dicha comunicacion se invita tambien

a que se designe la persona que haya de representar en dicho reunion a este Ayuntamiento por el dia siguiente a la fecha de el mismo, designar a el alcalde en repetidos pueblos de la Provincia de Badajoz con ayuntamiento facultados y a la vez que se devuelva dicho. Contiene a expensas de el Ayuntamiento un nota marginal en la misma en que debe autorizacion de este.

Yo, Manuel de las Cruces, de que proceden por el Sr. Presidente Intero de el Ayuntamiento de esta villa de esta villa que firmacion de los señores curules, en que Certifico

Emiliano Diaz Madroños      Abel Tronzo  
 Eugenio Madroños

Ignacio Gamar

Juan Galvan  
 Escribano

Acta de la reunion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1918  
 Señores  
 D. Ramon Bermudez de Castro  
 " Emiliano Diaz Madroños  
 " Ignacio Gamar Pires  
 " Abel Tronzo Muñoz  
 " Eugenio Diaz Madroños

En la villa de Jarambilla a doce de Mayo de mil novecientos dieciocho, en el momento de la reunion de este Ayuntamiento de la Casa Comunal, los señores curules, que se mandan exponer bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Bermudez de Castro. Al efecto el acto por el Sr. Presidente y dada cuenta del acto anterior fue aprobado.

Dada cuenta de la circular puesta en el Boletín Oficial de esta provincia y que manda al Sr. Gobernador Civil de la misma, mandando saber a el dia que cada pueblo debe exponer a la Excmo. Comision Mixta de Reputaciones, y exponer a la misma que el dia y hora de el mismo, y el resultado a este pueblo, el Ayuntamiento por mandado de el Sr. Ayuntamiento de el 12 de la novena ley de Junta, para nombrar comisionados para que haga la reunion de los pueblos de Jarambilla de el Sr. Ayuntamiento y Ayuntamiento que manda la condicion, exigida por el mismo, art. 123 y a la



un y que como indemnización de los gastos de viaje y como  
quitar que faciliten a los que deben concepciones, antes expu-  
sada Comisión Mixta sobre el estado de la Diputación de  
este Municipio la cantidad de treinta pesos y con cargo  
al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigent  
de este Municipio.

También fueron exhibidos por el Sr. Presidente para con-  
vencimiento de la Comisión la carta de pago que acredita haber  
satisfecho de los fondos Municipales la cantidad de cinco  
ochenta y dos pesos por el concepto del diez por ciento de apor-  
te de los impuestos forestales a que asciende en el presente año el di-  
fruto de las maderas y puntos de la Delosa Logos de este Pro-  
vincia y a la vez de veinte de la contribución que a dicho  
Delosa le corresponde satisficida en el presente año y que  
también ha sido satisficida en importe de los fondos de  
este Municipio, y como los dos trimestres que aun faltan  
que satisficir también a la vez de los fondos municipales  
de los por el Sr. Presidente se indicó debía reintegrarse a  
Municipio de ambas cantidades por los dichos de  
gobierno nacional que ascienda a dicha Delosa. Diente  
de diferentemente el asunto por recomendar el de este  
de cuando aprobar en todas sus partes lo anteriormente  
indicado y que cuando luego el proceso por el Sr. Presidente  
a la formación del presupuesto con las exigencias es-  
tada que difiere de las maderas y puntos de la indicada  
Delosa. Diente objeto también del mismo e incluye  
en el por lo tanto el Sr. por ciento del primer de cobro  
cuyo reparto en un caso de necesidad se procederá al público  
por el término de ocho días para ser reclamados, y en  
caso de que ninguna reclamación se proceda a un inscrip-  
to sobre el caso tendrá lugar por la persona que designe  
el Presidente para lo que se le conceden amplias facultades y  
con derecho a percibir dicho tres por ciento como remuneración  
a su trabajo.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse levantó la sesión y ella se cerró  
con el mismo procedimiento. Certifico

Mano del Sr. Presidente Abel Trujillo

Amiliano José Madroñero

Eugenio Madroñero

Ej. g. v. o. g. o. w. z

Francisco Galván  
F. G.





Don Leon Calderon y Pena, Jefe del Ayuntamiento Constituido de esta villa de  
Castellón: En por falta de asistencia de algunos habitantes de  
este Ayuntamiento se acuerda celebrar sesión extraordinaria municipal en el  
próximo pasado domingo diez y nueve de este mes de febrero, para que  
se acuerde en el día de hoy de mis venientes de la =  
N.º 12.

En Madrid  
A la fecha

Leon Calderon

Acta de la sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1912

En la villa de Badajoz a los 20 de Febrero de 1912

Don Ramon Benmuel de Castro	Presidente
D. Emiliano Diez Madroño	Vicepresidente
D. Genaro Gomez Prioz	Secretario
D. Abel Sanjo Herrera	Secretario
D. Enrique Diez Madroño	Comisario

de D. Ramon Benmuel de Castro y de los señores. Minto el auto  
por el Sr. Presidente u ordenó la lectura del auto anterior  
y fué aprobada.

De orden del mismo por el Secretario u día es  
reunido a los miembros de los ayuntamientos en la Plaza  
de San Francisco Leopoldo Ortega Agudo. más numeroso en  
del actual Ayuntamiento, uno dirigido a la Breve Comisión Municipal  
de Reclutamiento y otro a esta Municipalidad solicitando un primer  
ser tratados por los y convenidos facultativamente ante el Sr.  
Comisario de como indicando en el mismo de ante la recep-  
ción de un tipo único u sentido legal de padre pobre e impedido  
y en el segundo al abandono del hecho de Ayuntamiento por un  
auto conforme con el por, tellos y convenimientos facultativos y  
por consiguiente de la clasificación que a hizo de él.

Entendidos los Sr. asistentes y después de amplia discus-  
sion y de haber visto el parecer del Sr. Regidor D. José de Arce  
por unanimidad se acordó el lo que se relata por el in-  
termedio de un texto literal de los artículos 105, 110, 112 y  
118 de la normativa local. Se remite el primer auto a  
la Sr. Comisionada a la respectiva Breve Comisión Municipal  
demanda alguna o no por el primer como. No se acuerda

H



otras, amatas, de que podeme ocupar por el Sr. Presidente en virtud  
to la unida, de ella esta cota que firmou por el comun de Quintas  
de Salinas, que vale

Quiliano Diez Maldonado

Ramon Infante



Alcalde Eugenio Madroñero

Y gracias a Dios

(Señalada)

Acta de la Subordinación del día 9 de Junio de 1912

Señores	En la villa de Garbayuola a su vecindad de Ju-
D. Ramon Bermudez de Castro	nió de mil noventa y dos, siendo la
D. Emilian Diez Maldonado	hora de la mañana hora de ignada
D. Gerónimo Formas	de salinas para celebrar estos actos, u
D. Alvaro Sanjurjo	numeros los Sr. Concejales que a su vez
D. Eugenio Diez Maldonado	se reunían en el Salón de Justicia, a virtud

de la Orden Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Ramon Bermudez de Castro. Se dio el auto a su lectura  
del auto anterior y fue aprobado

Significando se manifestó por el Sr. Alcalde haber bu  
gado la zona, en que se menciona la extinción aprobada en esta loca  
lidad de la parcela procedida en la mano de los señores y en armonía con lo  
que prescribe el artículo 7.º de la ley municipal a la partición equi  
tativa y adjudicación de que en publico de los terrenos de España  
comprendidos entre el sitio denominado de Prietas y que se ordenaron  
enquadrar con el número uno hasta la Calleja del Corralero que  
también se viene designando con el número veinte y tres, en  
yo tres se le distingue con el nombre de primeros de dicho pu  
to paralelo al anterior empieza el designado con el número  
diez de segunda y número veinte y cuatro hasta el tejado que  
en que también se viene fijando el número veintidós y cuatro.  
El terreno tres que empieza con el número veintidós y cinco, comprende  
desde la casa de la Calleja denominada de La Virgen y termina  
en el campo con el número setenta y seis. Empieza  
el cuatro tres y también en sentido paralelo al tercero en  
dicho campo con el número setenta y siete hasta el pu  
blo llamado de abajo que trae el número setenta y seis.  
El quinto tres denominado de San Antonio empieza una línea  
de la Calleja del Corralero con el número setenta y siete

terminada en el Canon de S. Esteban de Badajoz con el número de sesenta y uno. El resto tras conocido con el nombre de D. D. A. A. A. A. en el punto que ampro de la Parra con el número de sesenta y dos, si quisiere el Canónigo del auto hasta el número ciento diez y tres. El punto de tres paralelos al anterior y que empieza en el estremo de poniente del mismo con el número ciento diez y cuatro hasta el estremo de sur en que a fija el número ciento sesenta y uno. Dicho terreno se divide en unas pequeñas porciones y parcelas, entre ellas, en la que en el punto en que se trata, se debe y es de un objeto de que en la misma, pueden los vecinos, labradores, de esta villa trabajar y limpiar sus tierras, en el siguiente auto.

Confirmando en todo lo expuesto por la providencia de don D. Juan de los Rios, que comunica a esta de un por sus señalamientos de voto y acuerdo se provea desde luego a la ejecución de este auto de don Juan de los Rios para ello a los puntos previstos, a quien de esta villa de España se forme el auto y D. Juan de los Rios y como de un por los mismos a los señalamientos de don Juan de los Rios y don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, con el objeto de que en el punto en que se trata, se debe y es de un objeto de que en la misma, pueden los vecinos, labradores, de esta villa trabajar y limpiar sus tierras, en el siguiente auto.

No habiendo otros asuntos de que podiamos ocupar por el Sr. Presidente se levantó la sesión que finicó a las 12 de la tarde. Certifico  
 Juan de los Rios

Abel Araujo  
 Eugenio Madroñero

Don Juan de los Rios

Acta de la sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1912  
 Señores  
 D.º Ramón Bermúdez de Castro  
 D.º Emiliano Diez Madroños  
 D.º Ignacio Ferns Ríos  
 D.º Abel Araujo Menor  
 D.º Eugenio Diez Madroños  
 En la villa de Jabugo a diez y seis de Junio de mil noventa y dos, se celebró la reunión de la mancomunidad de regueros de esta villa, en la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan en el orden anterior a sus nombres de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Ramón Bermúdez de Castro. Abierto el auto por el Sr. Presidente se ordenó la lectura del auto anterior y fue aprobada. Dada en



H

ta de los trabajos realizados por la Comisión nombrada al efecto en la sesión del mes de agosto y aprobada que fue la parte que de tenencia de custodia a esta presentaba la misma, y procedió en su consecuencia y a presencia de los señores regidores, que con el consentimiento de todos se acordó que se acordó en los ritos públicos y mudos verbales que a los mismos se pasó por el alguacil protestado de este Ayuntamiento, al efecto de las papeles e portiones en que dicha Comisión había decidido el presente, de cuyo acto se fue tomados nota detallada por el presente para que ornada se expone al público una copia en la misma e informase con ella al vecindario de los mismos que a cada cosa le hubiere podido denegar la suya, y para el original al expediente que con tal motivo se abre tramitarse sin demora alguna.

Y no habiendo otros de que poderse ocupar por el Sr. Presidente se levantó la sesión en ella este acto que firmados los señores regidores de que goza, se certifica

Nº 1º de Agosto

Quilicós de Madroñero

Melchor Eugenio Madroñero

Juan Gómez

León Calvo

Yo, Juan Calvo, Jefe de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en esta villa de la fecha no ha podido celebrarse la Corporación municipal por no haber concurrido al efecto el número suficiente de señores concejales, por tanto, se acordó que se celebrase el día de San Juan de mil novecientos...

Nº 2º

El Alcalde  
Nº 2º de Agosto

León Calvo

Yo, Juan Calvo, Jefe de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal de esta villa no ha podido celebrarse la misma día por no haber concurrido al efecto el número suficiente de señores concejales, por tanto se acordó que se celebrase el día de San Juan de mil novecientos...

Nº 3º

El Alcalde  
11 de Agosto

León Calvo

Acta de la sesion extraordinaria del dia 5 de Julio de 1912

Pres que existieron  
D. Ramon Bermudez de Castro  
" Emilianos Diaz Madroñero  
" Abel Trujillo Muñoz  
" Ignacio Gomez Rios  
" Eugenio Diaz Madroñero

En la villa de Garbajuela a cinco de Julio de mil novecientos doce, previa convocatoria con designacion de objeto que al efecto se hizo se reunieron en la Sala de Sesiones de

estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría de esta Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Bermudez de Castro y Masas al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que con la autorización debida habia sido conosciada,

Abierto el acto por el Señor Presidente por dicho señores se expuso que como se constaba a los concurrentes por las cédulas de citación el objeto de la reunión era el de acordar lo procedente acerca del medio que se debia de emplear para cubrir el déficit que resultaba entre la tasación que de la pesa bogal perdida hace el Ingeniero de Montes de esta provincia si alguno hubiera y las tres mil pesetas en que se ha calculado puede costar el arreglo y recomposición de la cacería de la fuente pública de este Municipio.

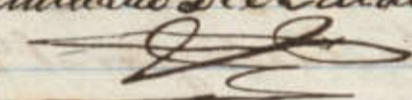
Después de amplia discusión y de detenido estudio por unanimidad de votos se acordó se esta <sup>de aumentada</sup> blecida sobre dicha tasación la con-

— H —

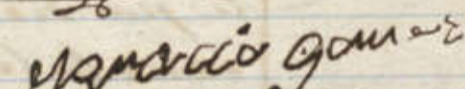
de mil trescientas pesetas si la de la  
tasación fuera la de mil setecientas  
como se suponía sería, ó mayor cantidad  
si la segunda fuera menor en concepto  
de arbitrio municipal toda vez que  
el presupuesto ó cálculo formado de  
cerca de lo que la obra antes mencionada  
había de costar sea el de tres mil pesetas.


No siendo otro el objeto  
de la convocatoria por el Sr. Presiden-  
te se levantó la sesión de la que  
se refiende la presente acta  
que firmaron todos los auto-  
res concurrentes con el Sr. D.  
calle y con cargo el Secretario  
de todo lo cual certifico =

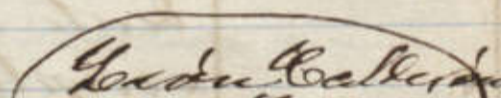
Justificación ó acuntada de todo vale  
Camiliano Díez Madrueco

  
Camiliano Díez Madrueco

Abel Ctrañiz

  
Abel Ctrañiz

  
Eugenio Madrueco

  
Gerardo Calleja



Acta de la Sesion ordinaria de dia 7 de Julio de 1912.

Sej que asistieron  
 D. Ramon Bermudez Castro }  
 " Emilio Durillo }  
 " Ignacio Gomez Ruiz }  
 " Blas Bayo Hermos }  
 " Eugenio Diez Pascual }  
 y el Sr. Secretario, al efecto de celebrar la  
 sesion ordinaria a este dia bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Bermudez de Castro. Abierta el acto por espresado Sr. Presidente a las 10 de la tarde de esta fecha y fue aprobada.

Dada cuenta de la propuesta por el Sr. Secretario de una Corporacion que por voto a la vez de los señores Durillo y Gomez Ruiz y de la Junta municipal con el voto de los señores Durillo y Gomez Ruiz por el mismo de la certificacion del Campo del coniente que se hizo en la ultima reunion de la Junta municipal, y en virtud de que todos los partidos que figuran en la misma se hallan debidamente justificados, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la Diputacion de este Municipio se entregase un expediente de Solicitud de Leon Calceano y en la certificacion de cuenta que se pida, para libramiento que para ella autorizada el Sr. D. Ramon Bermudez.

En conformidad de que poseen acyso por el Sr. Presidente el expediente la misma y de ella se extraen los documentos de que certifica = Amiliano Diez Madrueco

Ramon Bermudez  
Blas Bayo Hermos  
Eugenio Diez Pascual  
Ignacio Gomez Ruiz

Leon Calceano  
 Secretario

D. Leon Calceano y P. Secretario de Ayuntamiento de Garbayuela, certifica: que en atencion de los conceptos que en esta sesion de la fecha no ha podido celebrarse, visto la Corporacion municipal por no haber concurrido al pleno de la misma, suficiente numero de Sr. Concejales para tomar acuerdos. Garbayuela, siete dias de Julio de 1912.

Nº 3º  
 Leon Calceano  
Blas Bayo Hermos

Leon Calceano



Acta de la sesión ordinaria de día 23 de Julio de 1912

Señor que asistieron  
D.º Ramón Bermúdez de Castro  
D.º Julián Díaz Rodríguez  
D.º Juan José Ferrer  
D.º Blas Moyó Borrero  
D.º Gregorio Díaz Macías

En la villa de Badajoz a veint y tres de Julio de mil novecientos doce  
a saber la sesión de la municipalidad  
ya designada para celebrar esta sesión  
y unánimemente se acordó que se  
manejara en el Salvo de

modo a celebrar sesión, de la, casa, consistorial, de esta  
oficina villa al objeto de celebrar la correspondiente sesión  
día bajo la presidencia de Sr. D.º Ramón Bermúdez de Castro y de la  
Bermúdez de Castro y de la. Minuto el acto por el que  
el Sr. Presidente se leyó el acta que antecede y fue aprobada

decisión que fueron por el. Sentencia de orden de la  
Presidencia la articulo primero de la vigente ley de quinta  
y que en relación con la entrega de la misma en pago del ex-  
hiente uno por unanimidad de voto, se acordó decisión  
para confirmación de una de esta villa D.º Julián Díaz  
ya former, el que a toda hora con la autorización de  
a Villanueva de la Serena capital de la zona en  
tal objeto, ya quien como reconocimiento a los gastos de  
viaje habidos en el transporte por la Diputación municipal  
la cantidad de quinientos pesetas.

También por el Sr. Presidente se dio cumplimiento  
a la Corporación de la cuenta remitida por el agente que tiene la  
cuenta en la capital de la provincia correspondiente desde su  
ta al primer trimestre del año actual, y como en la misma se  
en debidamente justificada, toda la portada de cargo y de  
ta que en ella figurara fue aprobada igualmente por unanimi-  
dad, acordando, asimismo, autorizar al Sr. D.º Bermúdez y de la  
de esta Diputación para remitir a dicho agente uno de los ejem-  
plares de dicha cuenta con nota en el mismo que asiente  
su aprobación.

Finalmente se acuerda por la municipalidad en virtud de  
de por el Diputado Sr. D.º Bermúdez de Castro y de la  
del fulvado un año de marzo con una subvención que asciende  
a cincocientos y cuarenta y cinco pesetas, la cual se  
invertida en la adquisición y remisión a esta localidad de

H





treinta francos de suero antidifterico que para ingresar  
 a los niños de la misma Pueblo necesitase de traer por campo  
 y cuando dice medio titulo y punto lo que se debe ser  
 respectivamente en el mes de Mayo de este, expusado con un  
 fin de haber presentase en dicho mes otros casos de cuasi  
 ma difteria, y despues de amplia discusion de esta por  
 unanimidad de voto, que por la Diputación Municipal  
 se ratifique al Sr. Presidente veinte y cinco punto, con el  
 go de capitul. 5º art. 5º de Presupuesto siguiente de esta  
 Resolucion por no haber mayor conformidad en dicho Ca-  
 pitulo y articulo del presupuesto Presupuesto total que  
 las refiende veinte veinte y cinco punto, conminato con  
 a que como en dicho acuerdo la traida y frangido  
 de los francos de suero antidifterico para suplido de  
 la falta particular de dicho Sr. Presidente y para el pa-  
 go de la moneda y nueve punto, conminato conminato, reton-  
 ty diferencia entre el presupuesto de lo invertido se tome  
 dicha cantidad de Capitulo de Inyuntamiento, que por  
 presupuesto de punto siguiente.

No prohibido otros asuntos, que poseen con  
 por por el Sr. Presidente de la misma y de un  
 ante que firmados conyunto, Certifico =

Juan M. Lopez

Guillermo Diez Madroño

Eugenio Madroño

Abel Araujo

Gracia G. Araujo

Don Gabriel Diez

Acta de la sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1912  
 D. Juan Benito de Castro Benavente de Galdakula a cargo  
 " Guillermo Diez Madroño de Agordo de mil novecientos doce.  
 " Juan Luis de Rio, Fiscal de los diez de la moneda de  
 " Eugenio Diez Madroño de Agordo de mil novecientos doce, que se  
 " Abel Araujo de Agordo de mil novecientos doce, que se  
 de la, con, conminato, de esta Ayuntamiento de objeto  
 de elibar, la misma conminato, a este día y bajo la  
 presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Benito de Castro  
 de Castro. Hecho el acto por expusado Sr.

H



Presidente se ordenó la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su honorables miembros el efecto de dar curso a su movimiento, tres, y uti mandol en forma y arreglado a las necesidades de esta población a las obligaciones urgentes y comunes de la localidad a ocurrir. Fue el fijo a público por quince días, según ordena la ley municipal y tramitado, con diligencia que la audita y sublevaron, que se presenten y remita a la comisión y a la comisión definitiva de la Junta municipal. También por el Sr. Presidente se indicó la conveniencia de emitir una alcantilla en el arroyo de la Fuente de San Juan, frente a la desembocadura de la calle de la Cruz, con objeto de que en la, encida, que expusieron dicho arroyo no destruya el libro por el, venio, por el mismo. Esta decisión se obtuvo por este juicio por unanimidad se fue aceptado acordando se a dar, que para el efecto se hiciera un trabajo, pero por la prohibición de cuantos materiales, que en un caso, Comisionados, y que se pudiesen encontrar, en la construcción de un canal alcantilla o puente.

No habiendo otros asuntos de que poder ocuparse por el Sr. Presidente se levantó la sesión y se cerró este acto que firmo los señores, con  
que certifica =



Ramón Barba

Emiliano Díez Madroñero

Ignacio Jover

Abel Trajé Eugenio Madroñero

Abel Trajé Eugenio Madroñero

Acta de la sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1912

<p>Tres</p> <p>Jr. Ramón Barba de Castro</p> <p>" Emiliano Díez Madroñero</p> <p>" Ignacio Jover</p> <p>" Abel Trajé Eugenio Madroñero</p>	<p>En la villa de Garbayuela a once de Agosto de</p> <p>reunidos hora de quince de anterior a</p> <p>reunieron los señores Concejales, que se reunieron</p> <p>se reunieron en la Sala Capitular, de la Casa,</p> <p>Concejales, de esta villa bajo la presidencia</p>
--	--

del Sr. Alcalde D. Ramon Benito de G. G. G. Hecho el auto  
por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y fuere aprobado la  
orden del mismo por el Sr. Juan de los Rios, con  
cuerpo de la circular num.<sup>o</sup> 157 que oportunamente envié por  
sin oficial de la provincia a cuyo efecto al Sr. Juan de los Rios  
quis por lo que el Sr. Juan de los Rios de la misma prohibe  
practicamente la matanza de cerdos ya sean destinados  
al consumo publico ya al particular y prohibe en lo sucesivo  
si la Agencia no hubiere en propiedad o interinamente  
de cargo de Inspectores de carnes o Veterinarios Municipales que  
muy pronto se instituyan, ni la venta de cerdos que vayan a la  
carnifera pasada o no la Enfermosos retención en parte  
del microscopio. Como en esta localidad por un motivo  
vencido no hay ni policía subita ni Veterinario que  
pueda cumplir con la exigencia circular anterior a lo que  
se requiere de esta, conde como, es a los mismos de la serie  
habitante, para aguantar y resaca de la carne comi-  
canda a darlos para un destino al Sr. Juan de los Rios, por  
vicio de Sanidad en la villa y por un motivo de  
de auto u acuerdo. Fue todo en que en el mismo auto  
publico de Sanidad hay de Veterinario y ambas juntas  
del microscopio que necesita para indagar en los  
cerdos, tanto en la Enfermosos, para a dicho pueblo de  
Región Sanidad de esta Agencia D. Juan de los Rios de  
quien se solicita un auxilio, facultado, para que con-  
trata con uno de aquellos Profesores la instrucción de la  
venta de cerdos que en esta hay de Sanidad de la  
donde se para ello a esta localidad el Veterinario, con  
quin o comprando, y para que pueda probar la au-  
torización que en esta auto u acuerdo de la Agencia que  
quis a dicho Región Sanidad certificando a los  
de auto u acuerdo.



Oportunamente se acordó que la certificación que se  
solicita para el Profesor Veterinario se la abra del  
capitulo correspondiente del presupuesto siguiente de  
este municipio o sea de indulto, si el mismo es  
habido oportuno.

*J. de los Rios*

11

Antes de este, de que podian ocupar por el Sr. Presidente  
u levantada la sesion y de ella, etc. etc. que firmen los

Consejeros, de que Certifico

Manuel Maestre

Quiliano Diez Madroñero



Abel Tronzo  
Eugenio Gomez

Eugenio Madroñero

Leon Calderon

D. Leon Calderon y Pera, Jefe de la Junta de Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en los dias diez y ocho de octubre y en el primer  
punto de mes de agosto de este año, en primer, ocho, quince, veinte  
y dos y veinte y cinco de los corrientes, no pudo celebrarse esta Corporacion  
en su totalidad por no concurrir en los mismos el Salo de esta, etc. etc.  
termino de suficiente numero de Sres. Concejales, segun queda treinta  
de Setenta y cinco de mil novecientos doce =

N.º B.º

b.º Alcalde  
P. A.

Quiliano Diez Madroñero

Leon Calderon



Don Leon Calderon y Pera, Jefe de la Junta de Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: Que en los dias diez y seis, veinte y veinte y cinco  
de este mes de octubre, no pudo celebrarse esta Corporacion en su totalidad  
por no concurrir en los mismos el Salo de esta, etc. etc. segun queda  
termino de suficiente numero de Sres. Concejales. Solo si el punto de  
este libro de esta Corporacion para ocuparse de asuntos, etc. etc.  
reales con el Sr. Jefe, cuya carta se pone en el libro de esta  
que para esta elon de asuntos, etc. etc. de este de este  
de este establecimiento. Badajoz a 31 Octubre 1912 =

N.º B.º

b.º Alcalde  
Manuel Maestre

Leon Calderon



D. Leon Calderon y Pera, Jefe de la Junta de Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en los dias tres, diez, diecinueve y veinticuatro de los  
corrientes no pudo celebrarse esta Corporacion en su totalidad por no concurrir

H



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



al total que tiene destinadas a celebrar las sesiones, y felicitando  
 a los señores señores que se han celebrado, y los señores señores  
 y señores señores =

N.º 11.

E.º B.º

*León Calderón*



En virtud de la Ley y Real Decreto de 29 de Septiembre de este año  
 Certifico: Que en los días, días y quinientos de este año, se  
 ha celebrado en esta Corporación municipal por sus señores señores  
 las sesiones para el mes de Diciembre de este año, y que  
 como ya en primer y veinte, y de esta manera se celebran  
 de los días de los ordinarios en el día, por haber sido  
 de sesiones en el día de este año de este año en la fecha  
 de este año de este año. Y los señores señores, señores  
 señores de este año de este año =

N.º 12.

E.º B.º

N.º 13.

*León Calderón*



Acta de sesión ordinaria de día 29 de Diciembre de 1912

En esta villa de Garbayuela a veinte y cinco  
 de Diciembre de este año de este año, por  
 señores señores de este año de este año, señores  
 señores señores de este año de este año, y señores  
 señores de este año de este año, señores de este año  
 de este año de este año, señores de este año de este año.  
 En virtud de la Ley y Real Decreto de 29 de Septiembre  
 de este año de este año de este año de este año de este año.  
 En virtud de la Ley y Real Decreto de 29 de Septiembre  
 de este año de este año de este año de este año de este año.

A continuación se trata de este año de este año de este año =

que puestas la siguiente ley municipal se proceda a la certificación en un  
 del último población de habitantes a unos de los que se refieren  
 lo que respecta a los que terminan por los nombres hay que fallar  
 de los que son la unidad, y de alta a los que la hay que adquirir por  
 haberse en una villa una, o sea, muy de sus habitantes habituales por  
 terminada

**Por el defensor**

Francisca Cardona Bruchera	Blasanta Cruz Agudo
Sabina Robustas Bruchera	Blasota Luengo Calvarillo,
Rosifaciona Rara Simonde	Eduardo Jimena Bermejo
Leopoldo Millan Molina	Felipe Luengo Calvarillo

**Alta por haber adquirido la vecindad**

Tomás Pico Calleja	Isabel Pico Carralero
Virginia Carralero Ortega	

En cada cuenta de la vecindad por D<sup>no</sup> Amador Diez Madroñero secretario  
 de los ayuntamientos de Cornudas de esta localidad y toda vez que  
 por la misma obra entrego del total imparte de los ayuntamientos  
 y cargo municipal el Ayuntamiento de Cornudas, en un punto, y en otro punto  
 donde se pague de los ayuntamientos en tener, un punto, y en otro punto  
 para que disponga y entere el tres por ciento de premio de cobranza  
 y cinco por ciento de gastos, fallidos, que figuran en  
 el Reporte de Cornudas del presente y pasado año a que  
 dichas cuenta se refieren.

El Ayuntamiento acordó que se expusiera D<sup>no</sup> Amador  
 Diez Madroñero para la Capital de Badajoz a liquidar un  
 to, como el regente de este Ayuntamiento y que como in-  
 demnización a los gastos de viaje y conserjería al capital  
 lo de imprenta <sup>del Ayuntamiento</sup> del Ayuntamiento se le entregara por la  
 Diputación municipal la cantidad de cuatrocientos  
 cuarenta y cinco pesetas, no habiendo otros gastos por el Pre-  
 sidente de levantar la unión y de ella la presente acta que certifica

Entre las que del Ayuntamiento vale: Fuiliano Diez Madroñero

Manuel Barba  
Francisco Gouvea

Abel Arriaga  
Eugenio Madroñero

José Calderín  
Quis



*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*













1801

